ANEXO 1. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS DE BIENESTAR

(Diligencia en miles de pesos)

A contrinuación se deben relacionar únicamente los items aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

# CUPOS CENTRO DE BIENESTAR	*110*

Fuente de Financiación	*Valor día AM*	*Valor Unitario*	*Valor Mensual*	*dias*	*Valor Total*	
INGRESOS POR CUPO RECURSOS ESTAMPILLA	*$ 16.149*	*$ 484.470*	*$ 53.291.700*	*44*	*$ 78.161.160*	*51%*
APORTE ESAL	*$ 15.516*	*$ 465.480*	*$ 51.202.800*	*44*	*$ 75.097.440*	*49%*
TOTAL CONVENIO	*$ 31.665*	*$ 949.950*	*$ 104.494.500*		*$ 153.258.600*	

1. COSTOS FIJOS ROJO

A. PERSONAL

									Distribución de los Recursos		
									RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
PERFIL	**Nombre**	**Cantidad**	**Dedicación horas Semana**	**No. Meses / Dias**	**PAGO MENSUAL x PERSONA**	**FACTOR PRESTACIONAL**	**SS/PARAFISCALES**	**VALOR TOTAL**	**EFECTIVO**	**EFECTIVO**	**ESPECIE**
Director / Coordinador	Angel M. Quiñonez Rios	1	48	44	$ 3.500.000,00	$ 764.155,00	$ 718.270,00	$ 7.307.556,67	$ 5.133.333,33	$ 2.174.223,33	
Acompañante Social y/o Psicologíco	Maria Sonia Quiñonez Rios	1	16	44	$ 1.800.000,00	$ 392.994,00	$ 369.396,00	$ 3.758.172,00	$ 2.640.000,00	$ 1.118.172,00	
Nutrición y Dietética	Ofir Macias Corzo	1	10	44	$ 855.000,00	$ 186.672,15	$ 175.463,10	$ 1.785.131,70	$ 1.254.000,00	$ 531.131,70	
Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos)	Lucila Rios, Maira Rangel, Nhora Rondon	3	48	44	$ 2.100.000,00	$ 458.493,00	$ 430.962,00	$ 13.153.602,00	$ 9.240.000,00	$ 3.913.602,00	
Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	Lucila Gutierrez, Luz Helena Carvajal, Alexander Suarez, Juan Gonzalez, Jose Anibal Jaimes, Mayerly Pabon, Onofre Lopez, Ruben Dario.	8	48	44	$ 2.400.000,00	$ 523.992,00	$ 492.528,00	$ 40.087.168,00	$ 28.159.999,99	$ 11.927.168,01	
Técnico en actividades físicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	Nestor Suarez, Luz Dary Quiñonez, Lucas Duran.	3	48	44	$ 1.650.000,00	$ 360.244,50	$ 338.613,00	$ 10.334.973,00	$ 7.260.000,00	$ 3.074.973,00	
Servicios Generales	Adriana Rodriguez, Mercedes Rojas, Angel María Rangel.	3	48	44	$ 2.100.000,00	$ 458.493,00	$ 430.962,00	$ 13.153.602,00	$ 9.240.000,00	$ 3.913.602,00	
							SUB TOTAL PERSONAL	**$ 89.580.205,37**	**$ 62.927.333,32**	**$ 26.652.872,05**	**$ -**

Justificación Auxiliares de Enfermería: Se presta el servicio integral de los adultos mayores institucionalizados las 24 horas los 365 días al año, teniendo en cuenta que la población de adultos mayores atendidos integralmente en la fundación son el 80 % discapacitados, a los cuales hay que bañar, cambiar y asistir en todas sus necesidades fisicas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la ESAL aporta con recursos propios el personal Administrativo, Financiero, Mensajeria y Mantenimiento, necesario para llevar a cabo el buen funcionamiento del convenio.

OTROS COSTOS FIJOS

					Distribución de los Recursos		
					RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
ITEM	**DETALLE**	**VALOR MES**	**No. Meses / Dias**	**VALOR TOTAL**	**EFECTIVO**	**EFECTIVO**	**ESPECIE**
Desgaste y uso de muebles, materiales e insumos no Consumibles. (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc; mobiliario, elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos) **	Elementos de menaje: Ollas, cucharas, platos, pocillos, bandejas en acero inoxidable, baldes. Elementos industriales: 1 Cocina, 3 Congelador industrial, 2 neveras, 1 licuadora industrial. Elementos del dormitorio: 130 Camas, colchones, sabanas, cobijas, almohadas. Elementos para la disposición de residuos sólidos: Canecas	425.131	44	$ 623.524,73			$ 623.524,73
Materiales e Insumos **Consumibles** para el adulto mayor (Pañal Absorbente para incontinencia fuerte; elementos de Botiquín, elementos para la gestión documental de los beneficiarios) ***	**4 pañales diarios x adulto mayor. Elementos de botiquin, según necesidad, gasas, esparadrapo, solución salina, guantes de latex, Jabón quirurgico, algodón.**	2.650.000	44	$ 3.886.666,67	$ 2.500.000,00		$ 1.386.666,67
Elementos de Aseo Institucional	Alcohol etilico, Hipoclorito, Jabón en Polvo, Antibacterial.	900.000	44	$ 1.320.000,00	$ 1.320.000,00		
Servicio de Vigilancia				$ -			
Servicio de Cubrimiento Exequial				$ -	$ -		
SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS				$ 5.830.191,40	**$ 3.820.000,00**		$ 2.010.191,40

2. COSTOS VARIABLES

							Distribución de los Recursos		
							RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DIA	No. Meses / Dias	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cebillo de dientes, jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico)	260 cepillos de dientes, 260 cremas dentral de 150ml, 390 jabon tocador, 1300 sobres champú, 1300 desodorante sobre, 1300 maquinas de afeitar.	110	44.150,00	401,4	44	1.942.600,00			1.942.600,00
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energía y nutrientes para el adulto mayor).	Alimentación diaria comprendida en desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena.	110	1.270.581,89	11.550,74	44	55.905.603,28	11.413.826,68		44.491.776,60
Actividades Extramurales (Modalidad Virtual con la familia y/o otros grupos de Adultos Mayores.)									
Servicio de Internet para la realización de actividades Virtuales.									
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES						57.848.203,28	11.413.826,68		46.434.376,60

RESUMEN

		Distribución de los Recursos		
		RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
RUBRO	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL	$ 89.580.205,37	$ 62.927.333,32	$ 26.652.872,05	
SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS	$ 5.830.191,40	$ 3.820.000,00		$ 2.010.191,40
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 57.848.203,28	$ 11.413.826,68		$ 46.434.376,60
TOTAL	**$ 153.258.600,05**	$ 78.161.160,00	**$ 26.652.872,05**	$ 48.444.568,00
	100%	**51%**	**17%**	**32%**



ANGEL M. QUIÑONEZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

Observación: Tener en cuenta al realizar la suma los decimales, debido a que todo se encuentra formulado. Muchas Gracias

FUNDELUZ

Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza
NIT. 804.016.326-2
RESOLUCION No. 14046 DE 26-11-2004-S.S.S.

Feliz el que cuida del enfermo
y del anciano en sus dias malos.
Dios lo habrá de salvar dándole
En esta tierra vida y felicidad.

0 3 NOV 2023

SEÑORES
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
BUCARAMANGA

REFERENCIA: Carta de presentación para la suscripción del convenio 2023.

Con el fin de adelantar la suscripción del Convenio de Asociación de los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, que se recaudaran durante la vigencia del año 2023,y de esta forma garantizar la prestación de nuestros servicios los 365 días de año a la población adulta mayor más vulnerable en estado de indefensión y debilidad manifiesta, los cuales son atendidos en el programa de centro de bienestar, garantizando con esto el servicio, para la atención de los adultos mayores beneficiarios de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor del orden Municipal y/o Departamental en la modalidades de Centro de Bienestar del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta la invitación incluimos en nuestra propuesta los 3 componentes principales en mención **PARA LA PRESTACION DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR**

1. **COMPONENTE TÉCNICO:**

Presentamos a la **FUNDACION HOGAR GERIARICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"** con personería jurídica NIT. 804.016.326 -2, la cual es una institución privada sin ánimo de lucro con una amplia trayectoria en la prestación de servicios integrales a la población adulta mayor, fundada el 31 octubre de 1999 siendo una institución que cuenta con 23 años de servicio a la población adulta mayor en estado de indefensión y debilidad manifiesta con protección constitucional reforzada.
Hoy la **FUNDACION HOGAR GERIARICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"** cumple con todos los estándares exigidos por las leyes, 1276 de 2009, 1315 de 2009, y la resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes que garanticen la prestación de los servicios integrales a los adultos mayores especialmente los más vulnerables contando con una amplia experiencia e idoneidad en la garantía de derechos fundamentales a la población adulta mayor. Durante los últimos 23 años se han atendido en nuestra fundación a cientos de adultos mayores más vulnerables en estado de debilidad e indefensión manifiesta mediante una

alianza estratégica entre la administración municipal de Bucaramanga y la FUNDACION HOGAR GERIARICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ".

En la actualidad la institución atiende a 110 adultos mayores para el programa de CBA en estado de indefensión y vulnerabilidad con el valor agregado que más del 80% de esta población atendida presenta discapacidad física o mental. Hoy la institución cuenta con una infraestructura de 2.400 metros cuadrados para la atención integral de nuestros **110** Adultos Mayores divididos en 5 pisos para una mejor atención y confort de la población con áreas de accesos a cada nivel como rampla, escaleras y ascensor, área de comedores, salas de televisión o reuniones zonas de esparcimiento, baterías sanitarias, habitaciones confortables, oratorio, cuarto de lavado y loker de ropería, área de Psicologia, estación de enfermería, consultorio médico, y enfermería profesional, entre otros servicios para la garantía integral y continua las 24 horas de día los 365 días del año de la población adulta mayor beneficiaria en la institución

2. COMPONENTE ECONÓMICO

De conformidad con el anexo: "detalle presupuestal" nos permitimos anexar los servicios en el cuadro enviado por su dependencia anexando a cada ítems el valor a relacionar, cabe mencionar la importancia de la alianza estratégica publico privada, entre nuestra institución y la administración municipal la cual ha beneficiado a la población adulta mayor más vulnerable en estado de indefensión y debilidad manifiesta mediante la realización de nuestro convenio de asociación, en el cual las partes nos comprometemos a garantizar la atención integral y continua de la población adulta mayor más vulnerable objeto del convenio

Para ello la **FUNDACION HOGAR GERIARICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"** Se compromete a financiar con recursos propios, y gestión con diferentes sectores, él % del valor de atención integral mensual de la población adulta mayor vulnerable objeto del convenio.

3. COMPONENTE RELACIONAL.

Nuestra institución cuenta con convenios en las áreas de practica social, y comunitaria a con las diferentes universidades, institutos tecnológicos, colegios, organizaciones religiosas y civiles, adicionalmente se cuenta con el personal profesional e idóneo para cumplir con todos los requerimientos de las leyes 1276 de 2009, 1315 de 2009, y la resolución 055 de 2018 y

demás normas concordantes que garanticen la prestación de los servicios integrales a los adultos mayores especialmente los más vulnerables.

La FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326- 2 se permite presentar los documentos legales para la realización del convenio de asociación entre la Administración Municipal y la Fundación Hogar Geriátrico Luz De Esperanza

Esperamos que con nuestro aporte como institución se siga mejorando la calidad de vida de esta población adulta mayor más vulnerable en estado de indefensión y debilidad manifiesta y contribuir de la mano con las políticas de nuestro señor alcalde "GOBERNAR ES HACER" de nuestro Municipio de Bucaramanga

Atentamente;

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
Representante Legal

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 20/10/2023 - 8:46:1

Recibo No. 11198518, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 98Y426D6D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA
Sigla:	FUNDELUZ
Nit:	804016326-2
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-505270-38
Fecha de inscripción:	19 de Diciembre de 2003
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	17 de Enero de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL. 39 NO. 23-74 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	fundeluz@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6453785
Teléfono comercial 2:	3167455361
Teléfono comercial 3:	6342958
Dirección para notificación judicial:	CL. 39 NO. 23-74 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	fundeluz@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6453785
Teléfono para notificación 2:	3167455361
Teléfono para notificación 3:	6342958

La persona jurídica FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 05 de Diciembre de 2003 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2003, con el No 15402 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA SIGLA: FUNDELUZ

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 003 DE FECHA 06/11/2008 ANTES CITADA CONSTA "...LA FUNDACION "FUNDELUZ" TIENE COMO OBJETIVO OFRECER A LAS ORGANIZACIONES, SOCIALES, CIVICAS, COMUNITARIAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL LOS SERVICIOS DE ORIENTACION, PREVENCION, RECREACION, DEPORTES, ACTIVIDADES CULTURALES, OCUPACIONALES, ARTISTICAS, ARTESANALES, MUSICALES, TURISTICAS, HUMORISTICAS, TERAPEUTICAS, MANEJO Y CUIDADOS ESPECIALES GENERALIZADOS DE ADULTOS MAYORES DE EDAD O DE DISCAPACITADOS QUIENES POR SUS IMPEDIMENTOS NO LOGRAN ACOPLARSE O ALCANZAR SU ENTORNO SOCIOFAMILIAR PARA ELLO LA FUNDACION CUENTA CON UN EQUIPO DE PERSONAL IDONEO INTER. DISCIPLINARIO EN LA RAMA DE LA GERIATRIA Y ASI ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DEL HUESPED Y A SU VEZ GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. ADEMAS GESTIONAR O REALIZAR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON ENTES TERRITORIALES TANTO GUBERNAMENTALES COMO PRIVADAS EN PRO DE UN APOYO TECNICO, ECONIMICO Y DE EQUIPOS QUE PUEDAN OPTIMIZAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO QUE PUEDAN EN SU DADO MOMENTO LLEGAR A REQUERIR CUALQUIERA DE LOS HUESPEDES QUIENES POR SUS CONDICIONES DE SERES ESPECIALES SUFREN ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS.".

PATRIMONIO

PATRIMONIO: ESTARA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES RECURSOS. -LAS CUOTAS DE AFILIACION QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. - LA CUOTAS DE SOSTENIMIENTO QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. - LOS AUXILIOS O DONACIONES QUE HAGAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O INTERNCIONALES. - LA COMISIONES SON BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LOS ASOCIADOS O A PERSONAS NATURALES. - LOS BIENES O RENDIMIENTOS DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD

QUE DESARROLLE LA FUNDACION DENTRO DEL MARCO DE SUS OBJETIVOS.
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: $1.000.000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...A- DIRIGIR LA FUNDACION DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ES TATUTOS. B- CONTRATAR EL PERSONAL DE LA FUNDACION Y CELEBRAR LOS CONTRATOS LA BORALES. C- DIRIGIR CONTROLAR Y COORDINAR EL PERSONAL DE LA FUNDACION Y LA EJE CUCION DE LAS FUNCIONES DE ESTA. D- SUSCRIBIR COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE PARA EL EFECTO DE SUS OBJETIVOS DEBAN EX PEDIR O CELEBRAR. E- ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ORGANIZACION PARA SER PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA. F- DELEGAR LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO EN UN EMPLEADO O A UN MIEMBRO DE LA FUNDACION EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL CARGO, PREVIO CONCEPTO FAVORABLE DE LA JUNTA DIRECTIVA. G- RENDIR A LA ASAM BLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA, LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN. H- ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. I- CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. J- SUPERVISA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y SOLICITAR A LOS ORGANISMOS Y LAS ENTIDADES LA ASESORIA QUE SE JUZGUE INDISPENSABLE. K- DESEMPENAR

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 05 de Diciembre de 2003 de Socios Fundadores inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Diciembre de 2003 con el No 15402 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	ANGEL MARIA QUINONEZ RIOS	C.C. 91180437

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 05 de Diciembre de 2003 de Socios Fundadores inscrita en esta camara de comercio el 19 de Diciembre de 2003 con el No 15402 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANGEL MARIA QUINONEZ RIOS	C.C. No 91180437
LIBARDO GUTIERREZ SANABRIA	C.C. No 91485600
MARIA ONOFRE LOPEZ MONTERO	C.C. No 37944641

REVISORES FISCALES

Por Acta No 005 del 20 de Abril de 2018 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2018 con el No 64670 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	URIBE MANTILLA ERWING RENE	C.C 1098695188

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 003 de 06/11/2008 Asamblea G de Bucaramanga	32764 13/11/2008 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $100.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/10/2023 - 8:46:2
Recibo No. 11198518, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 98Y426D6D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

SECRETARIA SALUD DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No

(01046) 26 NOV 2004

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ", con domicilio principal en el municipio de Bucaramanga, Santander

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990 y los Decretos Nos 0365, 1058, 739 de 1991 y la Resolución No 13565 de 1991 del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO

Que ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91. 180.437 de Girón, Santander, en su condición de Representante Legal de LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ", con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga en la Calle 39 No 23-74 solicita reconocimiento de Personería jurídica en salud para la institución que representa

Que de conformidad con los estatutos que habrá de regirla, su objetivo es ofrecer a las organizaciones sociales, cívicas, comunitarias y a la comunidad en general los servicios de salud, orientación, prevención, manejo y cuidados especiales generalizados de adultos mayores de edad o de discapacitados quienes por sus impedimentos no logran acoplarse o alcanzar su entorno socio familiar. Además gestionar o realizar convenios con organizaciones nacionales e internacionales y con entes territoriales tanto gubernamentales como privados, en pro de un proyecto técnico, económico y de equipos que puedan optimizar el servicio especializado en salud, que en su dado

2140 46 26 NOV. 2004

momento llegue a requerir cualquiera de los huéspedes, quienes por su condición de seres especiales sufren enfermedades agudas o crónicas.

Que con la solicitud se adjunto la documentación exigida por el decreto No 1088 de fecha 25 de abril de 1991, y la resolución No 13565 de fecha 6 de noviembre de 1991, proferida por el Ministerio de Salud, a saber: acta de constitución, estatutos debidamente aprobados por la Asamblea General, estudio de factibilidad y balance general de la institución.

Que los funcionarios de la División Acreditación, Vigilancia y Control y de la Subdirección Financiera, emitieron concepto técnico científico y financiero favorable a LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ ".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y hallándose el señor Gobernador facultado para resolver acerca de lo solicitado,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. Reconócese Personería Jurídica a LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ", con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, Santander, en la calle 39 No.23-74, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, creada mediante acta de fecha 5 de diciembre de 2003.

ARTICULO SEGUNDO. Apruébense los estatutos de LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ", aprobados en Asamblea General de fecha 5 de diciembre de 2003.

ARTICULO TERCERO. Inscríbase el nombre de ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía numero 91.180.437 de Girón, como Representante legal de LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"

ARTICULO CUARTO. Ordénese la inscripción de LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ", en el Registro de Instituciones, como entidad prestadora de servicios en salud.

E 1 1 0 4 6 26 NOV. 2004

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 26 NOV 2004

HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO
Gobernador del Departamento de Santander

RICARDO FLOREZ RUEDA
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: Luis Hernando Ortiz Valero

AUTO DE NOTIFICACION

Angel Mons

Quintana Prior
9/1180.437

Gijon
Fontelas
Urmaza

2 Octubre de 2003

ESTATUTOS " FUNDELUZ"

FUNDACION HOGAR GERIATRICO

"FUNDELUZ"

CAPITULO I

DENOMINACION SOCIAL, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION: FUNDACION Hogar Geriátrico Luz de Esperanza con sigla **"FUNDELUZ"** es una institución regional.

ARTICULO 2. NATURALEZA JURIDICA: Constituyese el organismo de derecho privado, sin animo de lucro, dotado de personería jurídica y autonomía administrativa. Capital variable e ilimitado, constituido por personas naturales y/o jurídicas que tienen interés por el desarrollo fundacional, social y comunitario; Actuando de conformidad con las normas vigentes.

Denominado: FUNDACION

ARTICULO 3: DOMICILIO: La Fundación tendrá su domicilio en el Municipio De Bucaramanga, Departamento de Santander, y su ámbito de operaciones es el territorio de la República de Colombia y podrá establecer dependencias en cualquier lugar nacional o internacional previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 4: Duración: La duración de la Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza será indefinida, sin embargo podrá disolverse por decisión de la asamblea o por mandato legal.

ARTICULO 5: OBJETO: La Fundación "Fundeluz" tiene como objetivo ofrecer a las Organizaciones, sociales, cívicas, comunitarias y a la comunidad en general los servicios de salud, orientación, prevención, manejo y cuidados especiales

generalizados de adultos mayores de edad, o de discapacitados quienes por sus impedimentos no logran acoplarse o alcanzar su entorno socio familiar. Para ello la FUNDACION cuenta con un equipo de personal idóneo, interdisciplinado en la rama de la Geriatría y así elevar la calidad de vida del huésped y a su vez garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

Además gestionar o realizar convenios con organizaciones nacionales e internacionales y con entes territoriales tanto gubernamentales como privadas, en pro de un apoyo técnico, económico y de equipos que puedan optimizar el servicio especializado en salud, que en su dado momento llegue a requerir cualquiera de los huéspedes, quienes por su condición de seres especiales sufren enfermedades agudas o crónicas.

La fundación en cumplimiento de su objeto podrá a cualquier titulo adquirir y enajenar bienes, ya sean muebles o inmuebles, gravarlos, limitar su dominio, tenerlos o entregarlos, dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, aceptar, endosar, protestar y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables, novar obligaciones, designar apoderados judiciales, transigir y comprometerse en todo lo que tenga o pueda tener algún interés para sus objetivos; celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley.

ARTICULO 6: PRINCIPIOS Y FINALIDADES:
La Fundación se regirá por los presentes estatutos acatando los siguientes principios y finalidades:

PRINCIPIOS:
a.- Acatamiento de la constitución nacional las leyes, decretos y demás disposiciones legales vigentes.

b.- Afiliación libre y voluntaria.

c.- Gestión y participación democrática en la toma de decisiones.

d.- Respeto a los deberes, derechos de igualdad equidad y oportunidad para todos los afiliados.

e.- Respeto a los derechos humanos, los derechos de la mujer, derechos del niño, y los demás reglamentos sociales.

f.- Ausencia de discriminación racial, política, económica, social y religiosa.

g.- Autonomía, autodeterminación y autogobierno en la toma de decisiones.

h.- Ausencia de lucro.

FINALIDADES

a- Promover y Fomentar la participación de los asociados en la formulación y presentación de diferentes proyectos que redunden en el beneficio de la Organización.

b.- Capacitar y asesorar a los grupos asociativos y organizaciones que tengan como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida del discapacitado, o el adulto en la tercera edad.

c.- Organizar e impartir conferencias, seminarios, talleres, cursos , charlas y todo tipo de eventos que contribuyan a un mejor conocimiento de todos los aspectos del discapacitado y el adulto de la tercera edad.

d- Gestionar y Administrar recursos provenientes de Entidades Nacionales e Internacionales, bajo cualquier modalidad permitida por la ley de las Entidades públicas de los socios o personas naturales para la realización de planes, programas o proyectos de total interés con los objetivos de la Fundación, según el marco de los convenios que se acuerden con entidades públicas o privadas.

e.- Comprar, vender, construir, tomar o dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo efectividad de los objetivos de la Fundación.

f.- Integrarse o fusionarse con sociedades nuevas o existentes en país o el extranjero que tengan un objeto social semejante al de la Fundación.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 7. CAPACIDAD LEGAL DE LOS ASOCIADOS. Pueden ser miembros de la Fundación las personas naturales o jurídicas de derecho público o

privado que compartan los fines u objetivos de la Fundación previa aceptación de la junta directiva.

ARTICULO 8. CLASES DE MIEMBROS: Los miembros de la **FUNDACION** son de 3 clases.

- **Miembros fundadores**
- **Miembros asociados**
- **Miembros honorarios**

ARTICULO 9. MIEMBROS FUNDADORES. Tienen el carácter de miembros fundadores las personas que concurrieron a la creación, organización y a la asamblea de constitución de la Entidad.

ARTICULO 10. MIEMBROS ASOCIADOS. Se les considera así a las personas naturales o jurídicas que sean admitidas con posterioridad a la constitución de la Entidad y aparecerán registradas en Acta de la Junta Directiva.

ARTICULO 11. MIEMBROS HONORARIOS. Se consideraran a las personas naturales o jurídicas, que por iniciativa de alguno o algunos de los miembros fundadores o asociados, sean admitidos por la Junta Directiva por sus méritos, investigaciones, descubrimientos o denodado interés por los aspectos que constituyen el objetivo social de la Fundación.

ARTICULO 12. DERECHOS DE LOS MIEMBROS.

a.- Participar con voz y voto en la asamblea general de la Fundación.

b.- Elegir y ser elegidos para los cargos directivos de la Fundación.

c.- Examinar la gestión económica de la Junta Directiva solicitando informes siempre y cuando estos sean procedentes.

d.- Convocar en asocio de por lo menos el 40% de la Entidad a Asamblea General, con indicaciones de los temas a tratar en la Fundación.

e.- Participar de los servicios o beneficios que la fundación presta a los asociados, sin que bajo ningún aspecto esta participación equivalga a reparto de utilidades.

f.- El socio de acuerdo a los requerimientos institucionales y a su perfil profesional o técnico tendrá prioridad para desempeñar los cargos que se generen al interior de la fundación.

h.- Presentar por escrito a la instancia pertinente, todas sus observaciones, proyectos, propuestas o reclamos que a bien tenga.

ARTICULO 13. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION:

Son deberes de los miembros de la Fundación:

a.- Cumplir los estatutos y reglamentos aprobados por la Fundación.

b.- Acatar las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

c.- Asistir a las reuniones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria lo mismo que las reuniones de la Junta Directiva.

d.- Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales fueron elegidos por la Asamblea General.

e.- Dar buen uso a los bienes de la Fundación para el cual están destinados y cuidar su conservación y mantenimiento.

f.- Pagar cumplidamente los aportes y cuotas de sostenimiento ordenados por la Asamblea General.

g.- Velar por los intereses de la Fundación.

ARTICULO 14. SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION

El incumplimiento de las obligaciones o la contravención a los reglamentos, de la institución por los miembros de la organización da origen a una de las siguientes sanciones:

1.- Amonestación
2.- Multa
3.- Suspensión hasta por 2 meses
4.- Exclusión de la Entidad.

Aplicada las 3 primeras por la Junta Directiva, por mayoría de votos y la cuarta por la Asamblea General mediante la decisión de las dos terceras partes.

MULTA: Equivalente a dos días de salarios mínimo legal vigente que se impondrá al asociado que deje de asistir a dos reuniones sin excusa justificada en un año.

SUSPENSIÓN. De la calidad del asociado hasta por dos meses, aplicable al asociado que incumpla uno de los deberes de los presentes estatutos, o dos veces consecutivas a un mismo deber estatutario o reincidan en un mismo año, en la conducta que ha sido sancionado con multa.

EXCLUSIÓN. Aplicable al asociado que quebrante dos de los deberes estatutarios o reincida en cualquiera de las causales que dan origen a la suspensión del asociado.

ARTICULO 15. La aplicación de cualquiera de las sanciones aquí previstas deberá estar precedida de los correspondientes descargos que deberán serle recibidos al miembro infractor, por la Junta Directiva, dentro de los cinco días siguientes a la formulación de los cargos por la misma.

ARTICULO 16. La Exclusión estará precedida por un informe evaluativo de la Junta Directiva a la Asamblea General, la que será convocada por la Junta Directiva dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del termino para los descargos.

ARTICULO 17. Las Sanciones de Multas y suspensiones son apelables, y en tal efecto suspensivo, para que la Asamblea General decida sobre los recursos en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que se realice.

ARTICULO 18. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA FUNDACION.

La calidad de miembro se pierde por:

1.- Muerte del asociado.

2.- Por retiro voluntario.
3.- Por exclusión de conformidad con artículos precedentes.
4.- Por disolución de la Persona Jurídica.

PARÁGRAFO 1. En caso de muerte del asociado la Junta Directiva decidirá quien entre los sobrevivientes por grado de consanguinidad lo remplazara en la Fundación, la decisión positiva o negativa será apelable ante la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2.- El miembro que se retire de la Fundación tiene derecho a que se entregue un paz y salvo si se encuentra en esa circunstancia y será expedido por el Presidente y Representante Legal.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 19. CONSTITUCION E INCREMENTO PATRIMONIAL. El patrimonio de la Fundación estará conformado por los siguientes recursos.

- Las cuotas de afiliación que determine la Asamblea General.
- Las cuotas de sostenimiento que determine la Junta Directiva.
- Los auxilios o donaciones que hagan las personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales.
- Las comisiones son beneficios que se obtengan de los servicios que se prestan a los asociados o a personas naturales.
- Los bienes o rendimientos de cualquier otra Entidad que desarrolle la FUNDACION dentro del marco de sus objetivos.

PARAGRO 1. : Los recursos que los asociados entreguen a la **FUNDACION** no se consideran aportes de capital sino contribuciones de sostenimiento de la Entidad y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

De estos aportes, o de los que hagan otras personas se llevara un registro especial.

ARTICULO 20. DESTINACION ESPECIAL: A los bienes y rentas de la **FUNDACION** no se les podrá dar destinación alguna diferente a la del desarrollo y cumplimiento del objetivo social y sus actividades estatutarias.

PARAGRAFO 1. - La Asamblea General se reunirá en el día y la hora señalados en la convocatoria con un numero de asociados que representen la mitad mas uno de los asociados hábiles, las decisiones se tomarán por la mayoría de votos, salvo en los casos en que necesiten votación calificada.

PARAGRAFO 2. De las deliberaciones de la asamblea cada miembro tiene derecho a un voto.

PARAGRAFO 3. Las citaciones deben hacerse con una anticipación por lo menos de cinco (5) días hábiles por medio de comunicación escrita con indicación de lugar, fecha y hora. Cuando se trate de reunión extraordinaria deberá indicarse los temas a tratar.

PARAGRAFO 4. - Si a la asamblea general no concurriere un número de asociados que constituyan quórum suficiente para deliberar y decidir, se determinará un receso de una hora luego del cual habrá otra vez quórum con una tercera parte de los miembros; si esta oportunidad tampoco se alcanza el quórum, se citara para el día siguiente en el cual habrá quórum con la asistencia de un 20% de asociados. De todos estas circunstancias se dejara copia en el acta respectiva.

ARTICULO 21. ORGANOS INTERNOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

Esta integrado por la Asamblea General, Junta Directiva y Revisor Fiscal

ARTICULO 22. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

a.- Establecer las políticas generales de la organización.

b.- Aprobar la reforma de los estatutos con el voto afirmativo con las 2/3 partes de los miembros presentes en la asamblea.

C.- Decidir sobre la exclusión de los asociados de conformidad con los estatutos.

D.- Aprobar el presupuesto de gastos y la celebración de todo acto o contrato que conforme a los estatutos no este reservado a otro organismo o persona.

E.- Examinar los informes que presente la junta directiva y el Presidente y Representante Legal sobre el estado de los negocios de la Entidad.

F.- Adoptar las medidas que se exijan al común de los asociados, para el cumplimiento de las leyes los estatutos y los reglamentos de la Entidad.

G.- Decretar la disolución anticipada de la Entidad, nombrar el liquidador lo mismo que decretar la prorroga de su duración antes del termino previsto.

H.- Elegir o remover la Junta Directiva, para un periodo de dos (2) años.

I.- Fijar el valor mensual de los aportes de sostenimiento y administración.

J.- Las demás que señale los estatutos, las leyes o las que por su naturaleza les corresponda como máximo organismo de decisión de FUNDACION.

ARTICULO 23. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea General, integrada por un presidente, vicepresidente y secretario.

ARTICULO 24. REUNIONES Y QUORUM: La Junta Directiva se reunirá por lo menos ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter o que los asuntos a tratar no den espera a la siguiente ordinaria.

Podrá ser convocada por el Presidente de la Junta Directiva o el vicepresidente en ausencia temporal del presidente, previa determinación de los puntos a tratar. El lugar, día y hora serán determinados en la convocatoria. Las decisiones de la Junta Directiva se toman mediante el voto de la mitad de los miembros presentes.

Las actas serán firmadas por el presidente y secretario de la junta directiva.

ARTICULO 25. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Aprobar los planes, programas y proyectos que ha de ejecutar la **FUNDACION** en un periodo de tiempo de acuerdo a las directrices trazadas por la Asamblea General.

a.- Adoptar el presupuesto para cada periodo trimestral, con base en el proyecto presentado por el director.

b.- Estudiar el balance general de cuentas de la **FUNDACION** a 31 de diciembre de cada año y someterlo a aprobación de la Asamblea General.

c.- Determinar la estructura administrativa interna, la planta de personal, el manual de funciones, las escalas de remuneración que deben observarse en el proceso de contratación laboral.

d.- Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a quinientos(500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y todas las operaciones de crédito que el Presidente y Representante Legal proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada por la Junta Directiva mediante acta.

e.- Orientar el funcionamiento de la FUNDACION, velar por una correcta administración de su patrimonio y tomar las medidas conducentes al logro de su objetivos de conformidad con los presentes estatutos y la Asamblea General.

f.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones que tomen la Asamblea General y sus propias decisiones.

g. Imponer las sanciones de multas y suspensión a los miembros de la Entidad.

h.- Nombrar o remover el Presidente y Representante Legal.

i.- Las demás que le asigne la Asamblea General o se prevean en los presentes estatutos.

j- Reglamentar los procesos administrativos y financieros de la asociación y crear y aprobar su propio reglamento.

ARTICULO 26. – DEL REVISOR FISCAL. El nombramiento del revisor fiscal, quien deberá ser Contador Publico titulado, se realizo por la mayoría absoluta de

la Asamblea General, el cual no podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones.

ARTICULO 27– FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Las Funciones que realiza el Revisor Fiscal, serán las siguientes:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la fundación se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la Junta directiva.

2. Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea Genera, Junta Directiva y al Presidente y Representante Legal, según los casos de las irregularidades que ocurran en el Funcionamiento de la fundación y en el desarrollo de sus actividades.

3. Colaborar con las entidades Gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las fundaciones y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la fundación y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la Junta de Socios y de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Fundación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

5. Inspecciones asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro titulo.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

7. Autorizar con su firma cualquier Balance que se haga, con su dictamen o en forma correspondiente.

8. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Ásamela General.

ARTICULO 28. CONTENIDO DEL DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El dictamen o informe del Revisor fiscal sobre los balances General deberá expresa por lo menos:

1. Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.

2. Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoria de cuentas.

3. Que la Contabilidad sea llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.

4. Si el balance y el estado de perdidas y Ganancias han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad, y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

5. Las reservas o salvedades que tengan sobre la fidelidad de los estados financieros.

ARTICULO 29. CONTENIDO DEL INFORME DEL REVISOR FISCAL A LA ASAMBLEA GENERAL.

El informe del revisor fiscal deberá expresar: Si los actos de los miembros de la fundación se ajustan a los estatutos, Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y libros de actas se llevan y se conservan debidamente, Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la fundación.

ARTICULO 30. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR.

El revisor fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la Fundación, asociados y tercero, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD PENAL DEL REVISOR FISCAL.

El revisor fiscal que, a sabiendas, autorice balances con inexactitud graves, o rinda a la asamblea informes con inexactitudes, incurrirá en las sanciones previstas en el Código penal para la falsedad en documentos privados.

ARTICULO 32. DERECHOS DEL REVISOR.

El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea y en las Juntas directivas, aunque sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas. Tendrá así mismo derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de las cuentas y demás papeles de la fundación.

ARTICULO 33.- DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL. El presidente es el representante legal de la FUNDACION y es designado por la Junta Directiva.

ARTICULO 34. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Presidente las siguientes:

a.- Dirigir la FUNDACION de acuerdo con los lineamientos de la asamblea general, la junta directiva y los presentes estatutos.

b.- Contratar el personal de la FUNDACION y celebrar los contratos laborales.

c.- Dirigir controlar y coordinar el personal de la FUNDACION y la ejecución de las funciones de ésta.

d.- Suscribir como el representante legal de la FUNDACION los actos y contratos que para el efecto de sus objetivos deban expedir o celebrar.

e.- Elaborar el presupuesto anual de la organización para ser presentado a la Junta Directiva.

f.- Delegar las funciones propias del cargo en un empleado, o a un miembro de la FUNDACION en caso de ausencia temporal del cargo, previo concepto favorable de la Junta Directiva.

g.- Rendir a la Asamblea General, la Junta Directiva, la Secretaría Jurídica del Departamento de Santander, los informes que le soliciten.

h.- Administrar el patrimonio de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, La Junta Directiva y los presentes estatutos.

i.- Convocar a las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva en los términos previstos en los presentes estatutos.

j.- Supervisar el normal funcionamiento de la Entidad y solicitar a los organismos y las Entidades la asesoría que se juzgue indispensable.

k. Desempeñar todas las funciones no atribuidas a otros órganos o autoridad de la Entidad que sean necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos.

l. Las demás que le asigne la asamblea general y la junta directiva.

ARTICULO 35. DEL VICEPRESIDENTE. La Fundación tendra un vicepresidente nombrado por la Junta Directiva.

ARTICULO 36. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Las funciones del vicepresidente son:

A- Reemplazar al presidente en todas sus ausencias temporales.
B- Realizar todas las funciones que le sean señaladas por el presidente
C- Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea General.

ARTICULO 37. DEL SECRETARIO. La fundación tendrá un secretario nombrado por la Junta Directiva.

ARTICULO 38. FUNCIONES DEL SECRETARIO. Las funciones del secretario son:

a. Firmar junto con el presidente todas las actas

b. Tomar lista y verificar el quórum en la asamblea General o extraordinaria.

c. Llevar los libros de actas

d. Expedir las constancias y certificaciones solicitadas por cualquier miembro de la asamblea General o de un tercero si fuere el caso.

e. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea General.

CAPITULO IV

DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA FUNDACION

ARTICULO 39. ORGANISMOS DE CONTROL: EL Control y Vigilancia de la FUNDACION esta a cargo de la Secretaría Jurídica del Departamento de Santander o la Entidad gubernamental legalmente competente.

ARTICULO 40. IMPUGNACION DE LOS ACTOS DE LA FUNDACION: Los actos de la Asamblea General o de la Junta Directiva, podrán impugnarse ante la secretaría Jurídica del Departamento de Santander o la entidad legalmente competente, cuando no se ajuste a la ley o los estatutos y reglamentos de la FUNDACION.

ARTICULO 41. PROCEDIMIENTO DE LA IMPUGNACION: La impugnación se formulará por escrito en el se señalaran pruebas conducentes para establecer plenamente los hechos constitutivos de la violación.

ARTICULO 42. DE LAS VISITAS PRACTICADAS POR EL ORGANISMO GUBERNAMENTAL DE CONTROL: La secretaría Jurídica del Departamento de Santander, podrá de oficio o a solicitud del interesado, practicar visitas a la

FUNDACION, con el fin de examinar sus libros o pedir informaciones para la vigilancia y control de la misma.

ARTICULO 43.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CON EL ENTIDAD GUBERNAMENTAL DE CONTROL Y LA CAMARA DE COMERCIO: Esta obligada para con la secretaría Jurídica del Departamento de Santander o la Entidad legalmente competente y la Cámara de Comercio a:

a.- Prestar la colaboración y suministrar la información que la Secretaría Jurídica del Departamento de Santander o el Ente legalmente competente requiera para el cumplimiento y las funciones de control y vigilancia que la Ley le atribuye.

b.- Remitir a la Secretaría Jurídica del Departamento y a la Cámara de Comercio copia de las actas de la Asamblea General, de las reformas estatutarias, de los cambios de dignatarios lo mismo que informar sobre el ingreso y retiro de miembros.

c.- Registrar en la Cámara de Comercio tan pronto se suscriba el acta de constitución y se posesione la Junta Directiva por lo menos los siguientes libros:

- Libro de afiliados
- Libro de actas de la asamblea general
- Libro de actas de la junta directiva
- Libro de inventarios y balances
- Libro Mayor y Balance
- Libro Caja Diario

PARAGRAFO: Esta prohibido sustituir, arrancar o adicionar hojas, hacer enmendaduras, entrerrenglonadas, tachaduras o raspaduras. En consecuencia cualquier error u omisión debe enmendarse mediante anotación posterior.

CAPITULO V

CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION

ARTICULO 44. CAUSALES DE DISOLUCION: La FUNDACION podrá disolverse por:

a.- Decisión de la Asamblea General.

b.- Por incapacidad económica para cumplir el objeto social.

c.- Por haber iniciado contra la Entidad concurso de acreedores.

d.- Por fusión con otra Entidad de su índole.

ARTICULO 45. Cuando la FUNDACION decrete su disolución, en la misma acta nombrará un liquidador. Cuando la asamblea no determine la Entidad lo hará la Secretaría Jurídica del Departamento.

ARTICULO 46. Para la liquidación se procederá así: Quince días (15) después de la publicación del tercer aviso, se pagara primero las obligaciones contraídas con terceros,

Observando las reglas legales sobre la prelación de los acreedores. Si cumpliendo lo anterior quedare un remanente este pasará a una Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea similar.

ARTICULO 47. Para que la disolución tenga validez debe ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Organización estén estos habilitados o no.

ARTICULO 48. Estos estatutos fueron aprobados por unanimidad en su totalidad en asamblea de constitución en la que participaron todos los asociados fundadores del día 05 de Diciembre del 2003.

Para constancia firman:

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
PRESIDENTE
ASAMBLEA DE CONSTITUCION

Onofre Lopez

MARIA ONOFRE LOPEZ MONTERO
SECRETARIA
ASAMBLEA DE CONSTITUCION

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA

No. 046

Siendo las 2:30 pm del jueves 12 de enero de 2023, se dio inicio a la reunión de junta directiva del **CBA Y CV FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA**, del municipio de Bucaramanga con el objeto de presentar las siguientes novedades,

ORDEN DEL DIA:

1. **NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
2. **AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR CONVENIOS.**

La Junta directiva **REITERA** el cargo del **DR. ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.180.437 expedida en Girón, el cual está facultado desde el 31 de octubre de 1.999 para desempeñarse como representante legal y se autoriza para realizar contratos que redunden en beneficio de la institución.

Se da por terminada la reunión siendo las 3:30 p.m. del jueves 12 de enero de 2023

En constancia firma:

FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL

ANGEL M. QUIÑONEZ RIOS
PRESIDENTE

LIBARDO GUTIERREZ S
VICEPRESIDENTE

ERWING R. URIBE M.
REVISOR FISCAL

MARIA SONIA QUIÑONEZ
TRABAJO SOCIAL

ONOFRE LOPEZ MONTERO
SECRETARIA

F U N D E L U Z

FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116605519485

(415)7707212489984(8020) 000111660551948 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8040163262	2				

11. Razón social: FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 — 26. No Formulario anterior: 1116602651293

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X"): ☐

30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X"): ☐

31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X"): ☐

32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	102,502,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	832,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	538,848,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	642,182,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	46	642,182,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	995,323,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - ubicadas generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	44,409,000
Total ingresos brutos	58	1,039,732,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	421,014,000
Total ingresos netos	61	618,718,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	612,971,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	3,610,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	616,581,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	2,137,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	2,137,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	2,137,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	85	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	86	427,000
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		92	427,000
Descuentos tributarios		93	0
Impuesto neto de renta		94	427,000
Impuesto de ganancias ocasionales		95	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		96	0
Total impuesto a cargo		97	427,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)		98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)		99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.		100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior		101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		102	0
Retenciones	Autorretenciones	103	0
	Otras retenciones	104	0
	Total retenciones año gravable a declarar	105	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente		106	0
Sobretasa instituciones financieras	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
	Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto		110	427,000
Sanciones		111	363,000
Total saldo a pagar		112	790,000
Total saldo a favor		113	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1		114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2		115	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional 2021051634440 3

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2021-05-12 / 10:18:17 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000785559514

PREFIRMADO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116609023340

(415)7707212489984(8020) 000111660902334 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8040163262					

11. Razón social: FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 453,091,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 33,550,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 15,097,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,383,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	43,246,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	922,600,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	967,229,000
Pasivos	45	126,840,000
Total patrimonio líquido	**46**	840,389,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,019,317,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y pagos en colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2018 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	39,584,000
Total ingresos brutos	58	1,058,901,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	1,058,901,000

Costos y deducciones

Costos	62	194,896,000
Gastos de administración	63	854,520,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	3,910,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,053,326,000

ESAL (E.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	5,575,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	5,575,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	5,575,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art. 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Sobre la renta líquida gravable	86	1,115,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 15% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	1,115,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	1,115,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	1,115,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	1,115,000
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	1,115,000
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202209016018 28

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
Fecha Acuse de Recibo
2022-04-18 / 08:11:42 AM
Firmado

2022-04-18 / 08:11:42 AM

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000883897956

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117602713423

(415)7707212489984(8020) 000111760271342 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
804016326	2				

11. Razón social: FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 9499

Corrección: 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 488,297,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 38,247,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 11,952,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	17,227,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	60,314,000
Inventarios	39	832,000
Activos intangibles	40	68,761,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	874,904,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,022,038,000
Pasivos	45	172,477,000
Total patrimonio líquido	**46**	849,561,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,030,694,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	43,580,000
Total ingresos brutos	**58**	1,074,274,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	1,074,274,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	1,062,839,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	1,067,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,063,906,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	10,368,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	10,368,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	5,000,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	5,368,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	84	1,074,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E1 (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	1,074,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	1,074,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	1,074,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	1,074,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	1,074,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	1,074,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

20230281082452

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-04-17 / 11:44:41 PM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001005028335

RECIBIDO

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202307-00063565
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD: 7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 17 de julio de 2023

Señores
FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA
fundeluz@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto sanitario
Rad.: PQR 1-WEB-202303-00054607 del 15/03/2023

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, el día 30 de marzo de 2023, personal técnico de la Secretaría de Salud y Ambiente, en uso de sus facultades otorgadas por la ley 715 de 2001, Ley 09 del 1979 y demás normas de saneamiento básico vigentes, realizó visita de inspección sanitaria, al establecimiento **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA** ubicado en la calle 39 No. 23-74 barrio Centro, jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

Durante la visita se pudo evidenciar que el establecimiento está destinado a la actividad de atención a población adulta centro vida. Una vez verificadas las condiciones se emite el siguiente concepto sanitario:

Acta No	Área	Porcentaje de cumplimiento	Concepto
Acta No 0070	Acta de inspección, vigilancia y control sanitario establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia.	95,5%	FAVORABLE
Acta No 2157	Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos.	90%	FAVORABLE

Este concepto sanitario tiene validez única y exclusivamente para los procesos ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga, como se constató y registró en el acta de inspección la capacidad disponible es de ciento diez (110) beneficiarios.

Finalmente, le manifestamos que la Secretaría de Salud y Ambiente continuará con el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sanitario al establecimiento que nos ocupa, con el fin de garantizar las disposiciones normativas en materia sanitaria. Cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pgr.bucaramanga.gov.co/.

Cordialmente,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria de Ambiente

Proyectó: Shirely Johanna Aldana Portilla – Técnico Área de Salud
Digitó: Lucila Pico Pineda – Auxiliar Administrativo

FUNDELUZ

Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza
NIT. 804.016.326-2
RESOLUCION No. 14046 DE 26-11-2004-S.S.S.

Feliz el que cuida del enfermo
y del anciano en sus días malos.
Dios lo habrá de salvar dándole
En esta tierra vida y felicidad.

Señores
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CIUDAD

REFERENCIA: MANIFESTACION DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

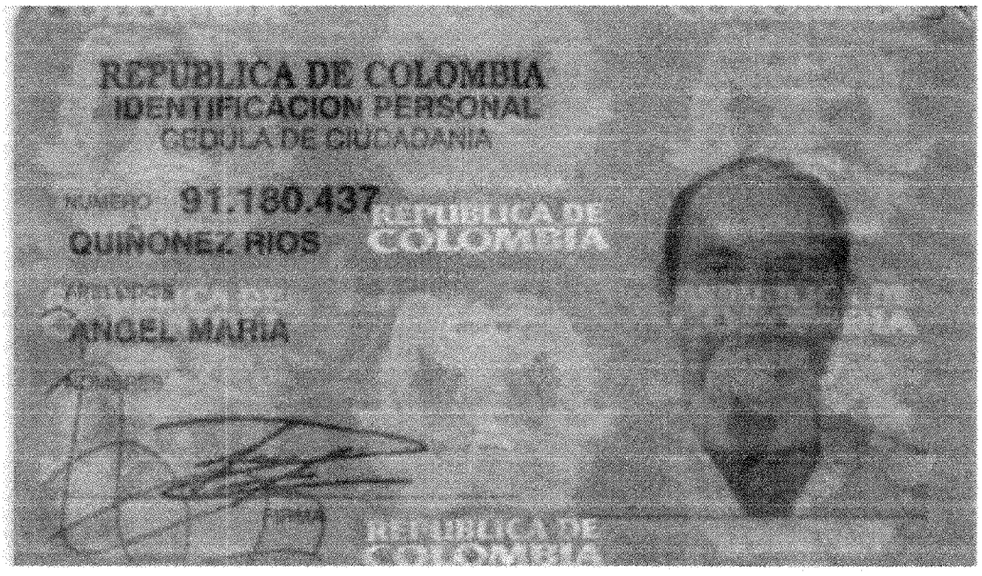
CORDIAL SALUDO,

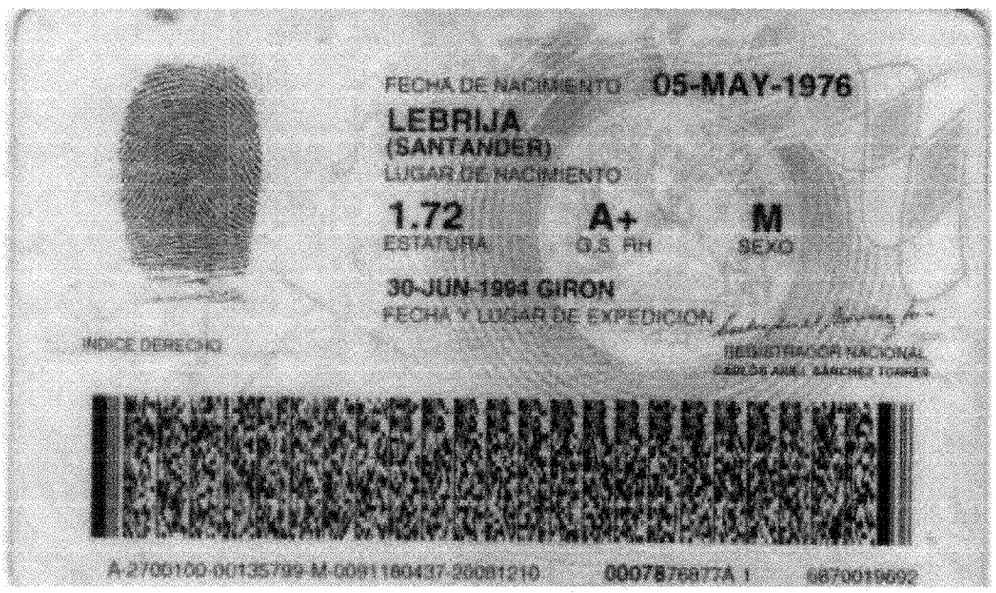
El suscrito, obrando en representación de **LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"** con personería jurídica NIT, 804.016.326-2 por medio del presente escrito me permito declarar, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la simple suscripción del presente documento manifestar la siguiente;

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y las del artículo 9 del decreto 777 de 1.992.
2. Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la ley, ni en causal de disolución, liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.
3. Que durante los últimos tres (3) años, ni yo ni la persona jurídica que represento hemos sido sancionados por el ministerio de protección social por incumplimiento de obligaciones laborales.

Atte.

ANGEL M. QUIÑONEZ RIOS
PRESIDENTE
C.C.91.180.437 de Girón
Nit. 804.016.326-2


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.180.437
QUIÑONEZ RIOS
ANGEL MARIA
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1976
LEBRIJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-JUN-1994 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-2700100-00135799-M-0091180437-20091210
0007876877A 1
6870019692

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14843397674

(415)7707212489984(8020) 000001484339767 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 3 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDELUZ

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 39 23 74 BRR CENTRO

42. Correo electrónico fundeluz@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 5 3 7 8 5	3 1 6 7 4 5 5 3 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 1 2 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 03 / 16 : 28: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843397674

(415)7707212489984(8020) 000001484339767 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 3 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		3
73. Fecha	2 0 0 3 1 2 0 5	2 0 0 8 1 1 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 2 1 9	2 0 0 8 1 1 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 0 5 2 7 0 3 8	0 5 5 0 5 2 7 0 3 8
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 1 2 0 5
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843397674

(415)7707212489984(8020) 000001484339767 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 3 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 1 8 0 4 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUIÑONEZ	RIOS	ANGEL	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843397674

(415)7707212489984(8020) 000001484339767 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 3 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 1 8 0 4 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUIÑONEZ	RIOS	ANGEL	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 0 5	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 8 5 6 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	SANABRIA	LIBARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 9 4 4 6 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	MONTERO	MARIA	ONOFRE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843397674

(415)7707212489984(8020) 000001484339767 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 3 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 9 5 1 8 8		1 8 8 1 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
URIBE	MANTILLA	ERWING	RENE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDELUZ

Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza
NIT. 804.016.326-2
RESOLUCION No. 14046 DE 26-11-2004- S.S.S.

Feliz el que cuida del enfermo
Y del anciano en sus días malos,
Dios lo habrá de salvar dándole
En esta tierra vida y felicidad.

F U N D E L U Z

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"

CERTIFICA:

Que la FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA (FUNDELUZ) identificada con Nit. 804.016.326 - 2, dedicada a ofrecer a las organizaciones, sociales, cívicas, comunitarias y a la comunidad en general los servicios de orientación, prevención, recreación, deportes, actividades culturales, ocupacionales, artísticas, artesanales, musicales, turísticas, humorísticas, terapeuta cas, manejo y cuidados especiales generalizados de adultos mayores de edad o de discapacitados quienes por sus impedimentos no logran acoplarse o alcanzar su entorno sociofamiliar para ello la fundación cuenta con un equipo de personal idóneo inter; además consta de personal con vínculo laboral directo el cual cumple con los pagos de seguridad social mediante la misma, más sin embargo realiza control y seguimiento del cumplimiento de parte de sus colabores externos; en cuanto a la obligación de cumplir con el Pago de Salud, Pensión y Arl, para la ejecución de las labores asignadas al interior de Fundeluz, se encuentra a paz y salvo con los aportes durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente certificación, por los conceptos de salud, pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2023.

Atentamente,

ERWING R. URIBE M.
C.C No. 1.098.695.188
REVISOR FISCAL
T.P. 188107-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 4 7 0 0 5 8 6 9 8 0 A 0 1 7 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERWING RENE URIBE MANTILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098695188 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 188107-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.695.188**
URIBE MANTILLA
APELLIDOS

ERWING RENE
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1990**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-NOV-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00461351-M-1098695188-20130828 0034599619A 1 6902502630



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

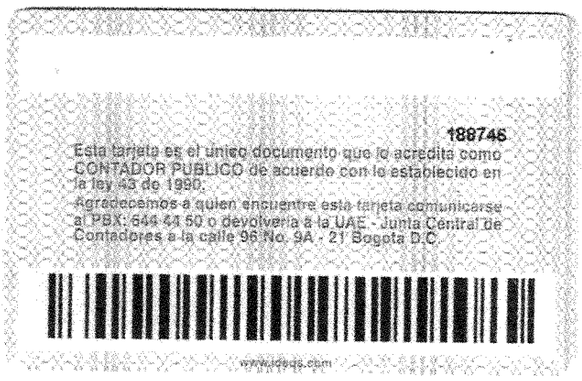
188107-T

ERWING RENE
URIBE MANTILLA
C.C. 1098685188

RESOLUCION INSCRIPCION 140 FECHA 12/03/2014
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR AGUÑA GONZALEZ

200085



188748

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA** identificado con **NIT** número **804016326** es cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE** desde el día **04/09/2013** con cuenta corriente **650-064983** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de que **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA**, es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **10 de julio del 2023** dirigida a **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA.**

Cordialmente,

Daniela Salgado C.

Daniela Salgado Cuartas
Auxiliar
División Pyme

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Número: 16987

PLAZO ADICIONAL 1:	CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DÍAS CALENDARIO
PLAZO EJECUTADO:	16 MES(ES) 21 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE Junio DE 2022
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	18 DE Junio DE 2022

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.169 DE 15 DE Octubre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 211.666.320,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 211.666.320,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 211.666.320,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO (68) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 7 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	20 DE Octubre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.60 DE 28 DE Febrero DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIV I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR."

[illegible]IAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 233.665.247,00
VALOR ADICIONAL 1:	CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 116.832.623,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 350.497.870,00
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 350.497.870,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	2 DE Marzo DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 DE Septiembre DE 2020
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	1 DE Septiembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.15 DE 25 DE Enero DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

Número: 16987

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.91 DE 11 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 100.256.382,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 100.256.382,00
VALOR EJECUTADO:	CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 100.256.382,00
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	19 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE Noviembre DE 2016

Se expide en Bucaramanga a los 16 Dia(as) de Marzo de 2023

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil novecientos pesos pesos ($3.900,00), ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos pesos ($390,00)

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Revisó: YADIRA ACEVEDO PEREIRA-PROFESIONAL ESP.
Proyecto: NELLY LEAL OVIEDO-AUXILIAR ADTIVO

Número: 16987

ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 515.403.114,00
VALOR ADICIONAL 1:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 32.493.043,00
VALOR ADICIONAL 2:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 56.138.462,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 604.034.619,00
VALOR EJECUTADO:	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 429.427.752,92
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES (08)
PLAZO EJECUTADO:	7 MES(ES) 18 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Abril DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	27 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	27 DE Diciembre DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.21 DE 17 DE Febrero DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE OCTUBRE 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL VEINTINUEVE PESOS 98.201.029,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL VEINTINUEVE PESOS 98.201.029,00
VALOR EJECUTADO:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL VEINTINUEVE PESOS 98.201.029,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	21 DE Febrero DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Marzo DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.252 DE 28 DE Diciembre DE 2016 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ENERO 02 A 30 DE JUNIO DE 2016 SEGÚN RESOLUCIÓN 15084 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2016, DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2023, a las 09:15:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91180437
Código de Verificación	91180437231020091526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2023, a las 09:24:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8040163262
Código de Verificación	804016326223102009244 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233473806

PIB
10:28:05

Bogotá DC, 20 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91180437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233473964

PIB
10:29:24

Bogotá DC, 20 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION HOGAR GENIATRICO LUZ DE ESPERANZA identificado(a) con NIT número 8040163262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:32:34 AM horas del 20/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91180437**
Apellidos y Nombres: **QUIÑONEZ RIOS ANGEL MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2023 11:52:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91180437** y Nombre: **ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76115320** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91180437, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ANGEL
Segundo Nombre:	MARIA
Primer Apellido:	QUIÑONEZ
Segundo Apellido:	RIOS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91180437
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Octubre de 2023, a las 10:53:43 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91180437 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/10/2023 05:38 PM

Código Verificación: **7YJ2SR89U1**

Válida hasta: **17/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC